



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 17 de Febrero de 2023

Visto, Resolución Directoral N.º 202-2022-SA-DG-INR, que aprueba la Programación de Guardias en el marco de la Alerta Roja con presencia física del personal: profesional y técnicos de la salud de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento; correspondiente al mes de enero 2023 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0573-92-SA/DM que aprueba el Reglamento de la Administración de Guardias Hospitalarias, para el personal asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud y la Directiva Administrativa N.º 02-DEP-93, que establece la forma y procedimientos para el pago de la remuneración compensatoria por Guardias Hospitalarias que efectuó el personal Profesional y no Profesional de la Salud;

Que, por Decreto Supremo N° 232-2017-EF, se fijan el monto de entrega económica del servicio de guardia en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto que Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la Salud al servicio del Estado; asimismo, se dispone en su artículo 7º, que la implementación de lo establecido en la presente norma se financia con cargo al presupuesto institucional de la entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, de acuerdo a la Programación de Guardias Hospitalarias aprobada mediante Resolución Directoral N° 202-2022-SA-DG-INR, es procedente autorizar el pago de las guardias programadas del mes de diciembre del 2022;

De conformidad con lo establecido en las Leyes N° 23536, 23728, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Resolución Ministerial N° 0573-92-SA/DM Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias;

En uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 026-2023 /MINSa que delega a los directores y jefes de las Oficinas de Recursos Humanos de la Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, las facultades y atribuciones para expedir resoluciones sobre acciones de personal; y estando a lo informado por el Jefe del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores";



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Equipo de Remuneraciones de la Oficina de Personal, el pago de Remuneración por Guardias Hospitalarias Programadas del Personal Profesional y no Profesional de la Salud de la Unidad Ejecutora 009-Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" correspondiente al periodo: enero del 2023 , de acuerdo a la siguiente:

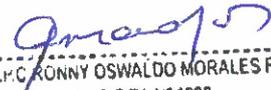
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI	Nivel	Nº Total de Guardias	TOTAL S/.
1	AQUIJE DIAZ VICTOR MIGUEL	QUÍMICO FARMAC.	21464603	25	6	555.24
2	PEREZ LUQUE IVONNE YULISSA	TEC. EN FARMACIA	41049581	TC	4	146.68
3	PENAGOS AVILA MIGUEL MATIAS	BIOLOGO	10685093	71	5	462.70
4	NOMURAA RUIZ FEDERICO MARTIN	TECN.MEDICO	07615279	II	9	810.54
5	ORELLANA SACIDO SOFIA	TECNICO LABO.	06691795	TF	12	562.83
TOTAL						2,537.99

SON: Dos mil Quinientos treinta y siete y 99/100 soles

ARTICULO 2º.- La presente resolución deberá afectarse a la cadena de gasto de 2.1.13.31 "Gastos corrientes, Personal, Obligaciones Sociales, Aplicaciones Directas, Guardias Hospitalarias" y a la disponibilidad presupuesta de la Institución.

ARTICULO 3º.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática su publicación en la página web del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


C.M.C. RONNY OSWALDO MORALES ROJAS
C.C.P.I. N° 1926
Jefe de la Oficina de Personal
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU-JAPON

ZNJ/RMR/RAC

C.c.:

- OEA ()
- Equipo de Remuneraciones ()
- Equipo de Control y Asistencia ()
- Oficina de Economía ()
- Archivo ()